

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 332-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 04 de octubre

VISTO:

El Informe Nº 462-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo Nº 212-2023-EF a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe Nº 462-2023-GPP/MDJLBYR hacer llegar la Propuesta de Incorporación mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo Nº 212-2023-EF.



Que con Decreto Supremo Na 212-2023-EF de fecha 30 de setiembre del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los cuales cumplieron con los indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución Inversiones (REI) del año fiscal 2023- Segundo Tramo, cuyo plazo máximo de cumplimiento fue hasta el 30 de junio del 2023.



Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo II "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año Fiscal 2023 - Segundo Tramo", donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto de S/. 147,353 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



Que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, pajo responsaciones a para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto esta gerencia propone destinar estos para los cuales son transferidos, por lo tanto, en este contexto de inversión con código único 2517114 Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colon, Tramo Puente Colon Hasta Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia de Arequipa -Departamento De Arequipa".

> Que según numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

> Que la aprobación institucional para la incorporación de las partidas transferidas, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Publico

> En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 212-2023-EF por la suma de S/. 147,353 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, por el cumplieron con los indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución Inversiones (REI) del año fiscal 2023- Segundo Tramo, cuyo plazo máximo de cumplimiento fue hasta el 30 de junio del 2023 destinando los recursos transferidos a la ejecución del proyecto de inversión con código único 2517114 "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colon, Tramo Puente Colon Hasta Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia de Arequipa - Departamento De Arequipa", acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO/PROYECTO:

OF OSE LUIS BUSINES. GENERICA DE GASTO:

TOTAL, EGRESOS

(En soles)

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
y Rivero

1 Recursos Ordinarios 147,353
00 Recursos Ordinarios 147,353
0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano 147,353
2.517114 Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colon, Tramo Puente Colon hasta Calle tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, Arequipa
453,678

2.6 Adquisición de Activos No financieros 147,353

147,353

ARTICULO 2. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación Nº 709.

ARTÍCULO 3. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ce, archivo

cc. Sec. General

cc. P. y Presupuesto

cc. GDPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSELVIS SUITAVANIE Y RIVERO Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Version: 230913

Fecha: 04/10/2023 Hora: 15:25:40 Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000709

MES: OCTUBRE FECHA DE SOLICITUD: 04/10/2023

ESTADO:

APROBADO

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

FECHA: 04/10/2023

DOCUMENTO: 102 | 332-2023/MDJLBYR

REFERENCIA:

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 212-2023-EF

JUSTIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR CUMPLIMIENTO DEL REI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0015 0148 2517114 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0373519 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE COLON, TRAMO		147.353
00 RECURSOS ORDINARIOS		147,353
6 GASTOS DE CAPITAL		147,353
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		147,353
TOTAL		147,353

